

INFORME

## Contribución y transparencia

Informe de transparencia en la web sobre la responsabilidad fiscal de las empresas del Ibex 35

Por Javier Martín Cavanna y Concepción Sacristán Sánchez



FUNDACIÓN  
COMPROMISO Y  
TRANSPARENCIA

## Índice

Presentación	3
Introducción	5
Transparencia y rendición de cuentas en la web	9
Muestra, proceso y objetivos	11
Descripción de las áreas e indicadores	12
Análisis de las empresas del Ibex 35	15
Conclusiones y recomendaciones	20
Anexos	24

© Fundación Compromiso y Transparencia. Febrero 2015

La Fundación Compromiso y Transparencia tiene como misión fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones impulsando el buen gobierno, la transparencia y la rendición de cuentas de sus actividades.

### Fundación Compromiso y Transparencia

C/Goya, 48, 1º izquierda

28001 Madrid

T: +34 91 431 37 02. F: +34 91 575 61 64

[www.compromisoytransparencia.com](http://www.compromisoytransparencia.com)

[info@compromisoytransparencia.com](mailto:info@compromisoytransparencia.com)

## Presentación

Con este nuevo informe, *Contribución y transparencia. Informe de transparencia sobre la responsabilidad fiscal de las empresas del Ibex 35*, abordamos uno de los temas actualmente más polémicos y sensibles en nuestra sociedad. En efecto, nuestras empresas multinacionales vienen recibiendo numerosas críticas en los últimos años por desarrollar políticas de planificación fiscal agresiva aprovechándose de las lagunas legales existentes en la normativa española y la falta de armonización fiscal internacional. Estas malas prácticas, que no pueden ser ignoradas, adquieren una resonancia especial en una situación de crisis económica en la que a todos los ciudadanos se les exige un esfuerzo especial para contribuir al sostenimiento de los servicios sociales básicos. Por esa misma razón, la rendición de cuentas acerca de cómo participan las grandes empresas, equitativa y lealmente, en la carga fiscal no se puede minimizar y adquiere un relieve especial en las actuales circunstancias económicas.

Resulta imprescindible que los órganos de gobierno y la alta dirección comiencen a tomarse este asunto en serio. No es un tema más a incluir en la cada vez más abultada agenda del departamento de reputación o responsabilidad corporativa de las empresas, sino un reto que afecta a la propia credibilidad y sostenibilidad de la organización. No se pueden lanzar desde la empresa, al mismo tiempo, mensajes que expresan el compromiso de la compañía con la sociedad y, por otro, aprovecharse de los resquicios legales para eludir su principal contribución a la misma. Minimizar la obligación de participar equitativamente en el sostenimiento de nuestra sociedad tiene como

principal efecto socavar y desacreditar cualquier esfuerzo que la empresa pueda estar haciendo en otras áreas.

Aunque no constituya el objetivo de este informe, no queremos dejar de mencionar el importante papel que han jugado las empresas auditoras y los despachos de abogados en la “relajación” fiscal de muchas empresas y en la cristalización de una cultura en la que acudir a los resquicios de la ley para rebajar la factura impositiva, no solo no se considera una conducta inapropiada, sino que, en ocasiones, se muestra como la mejor tarjeta de presentación de un servicio de calidad. Está claro que en este punto, empresas auditoras y despachos de abogados tienen materia para reflexionar y un largo camino por recorrer.

**No se pueden lanzar desde la empresa, al mismo tiempo, mensajes que expresan su compromiso con la sociedad y, por otro, aprovecharse de los resquicios legales para eludir su principal contribución a la misma.**

No es nuestro objetivo, sin embargo, emitir un juicio sobre si las empresas pagan muchos o pocos impuestos, sino analizar cómo informan sobre su responsabilidad fiscal de manera transparente. Esta exigencia, como muestra el informe, va mucho más allá de proporcionar información sobre la cifra final que aportan al erario público. El reciente anuncio del secretario de estado de Hacienda, señalando que el reglamento del impuesto de sociedades incluirá la obligación de que las mul-

tinacionales detallen lo que ganan y tributan en cada país, es un paso más en la exigencia de mayor transparencia a las multinacionales, pero se limita a “coger el rábano por las hojas”. No vamos a negar que no sea importante esa información –en nuestro informe la exigimos–, pero la responsabilidad fiscal no puede limitarse exclusivamente a ese dato, sino que debe empapar toda la organización. Ha de estar explícitamente presente en sus valores, estrategias y códigos de conducta e impulsarse internamente mediante un conjunto de políticas y buenas prácticas.

Con este primer informe pretendemos ayudar a estandarizar la información sobre responsabilidad fiscal de las empresas, que se materializa en las áreas e indicadores elegidos. Nuestra metodología está basada en el diálogo y el impulso del aprendizaje colectivo entre las organizaciones para mejorar su rendición de cuentas. Los informes anteriores han confirmado la importancia de generar incentivos para la emulación. Las organizaciones están habituadas a competir y responder a los incentivos para tratar de emular a sus pares. Los informes

y *ranking* de transparencia que publica anualmente la Fundación Compromiso y Transparencia tienen el efecto de generar esa sana competencia y actuar de incentivo para que las organizaciones progresen en su esfuerzo por ser cada vez más transparentes.

En este informe se recogen algunas buenas prácticas procedentes de diferentes empresas. Existe, pues, un campo abonado para seguir progresando. La transparencia no es una disciplina cerrada, sino constantemente abierta a nuevos desafíos. Son, precisamente, las empresas que van por delante, identificando retos y planteando nuevas cuestiones, las que demuestran un compromiso real con la transparencia y van mostrando el camino a las demás. No debe ser motivo de preocupación que algunas empresas no respondan con igual entusiasmo a las demandas de transparencia, mientras haya un grupo entre ellas que apuesten por la mejora constante y tiren para arriba del resto del sector. Confiamos que este informe, como ha ocurrido con todos los anteriores, sirva de catalizador para impulsar la mejora de la rendición de cuentas en materia de responsabilidad fiscal de nuestras empresas.

**Javier Martín Cavanna**  
**Concepción Sacristán Sánchez**

## Introducción

Aunque en la actualidad la Responsabilidad Fiscal Corporativa<sup>1</sup> está completamente integrada en la agenda de organismos internacionales y se ha convertido en asunto de interés y debate de iniciativas ciudadanas y campañas mediáticas, no siempre ha sido así. La inclusión de las cuestiones fiscales en el marco de la responsabilidad social y de las preocupaciones de los directivos es, cronológicamente, bastante reciente. Los escándalos financieros en un contexto de crisis han hecho que los impuestos abandonen el “espléndido aislamiento” en el que históricamente se habían confinado –debido principalmente a su naturaleza técnica y a que eran percibidos como una cuestión ajena al propio negocio– para convertirse, hoy día, en un asunto reputacional y de buen gobierno corporativo más que financiero y operacional.

La cifra de impuestos que pagan las grandes empresas es, cada vez más, objeto de escrutinio y debate público, y nunca como hasta ahora había sido tan relevante demostrar la contribución que las empresas hacen a la economía. De manera muy simplificada se puede señalar que las empresas influyen en la comunidad en tres dimensiones: social, medioambiental y económica. Claramente el pago de impuestos se integra en la dimensión económica, en cómo las empresas contribuyen a la creación de prosperidad y estabilidad. Ha llegado a identificarse el pago de impuestos con el patriotismo y si, por ejemplo, tras los atentados del 11-S, en los EE.UU. la evasión fiscal fue considerada antipatriota, más recientemente el caso Starbucks ha sido calificado en el Reino Unido como “contrario a los intereses del país”.

Si en 2004 parecía prematura la afirmación de Jeffrey Owens que los impuestos estaban donde

hacía diez años había estado el medioambiente, hoy puede decirse sin temor a exagerar que los impuestos se han convertido en una cuestión prioritaria en la agenda de los líderes empresariales. Aunque, obviamente, se mantiene la preocupación por las cargas impositivas ahora se destaca el cambio de actitud general en materia de impuestos corporativos, que ya están estrechamente ligados a la reputación corporativa.

*La principal creación de valor para la sociedad que pueden generar las auditoras y los despachos de abogados no consiste en ofrecer servicios pro bono a las ONG, sino en incorporar principios y valores éticos en sus servicios para ayudar a sus clientes a cumplir de manera responsable sus compromisos con la sociedad.*

Las empresas deben encontrar el modo de combinar las legítimas demandas de sus accionistas con el cumplimiento de las exigencias legislativas y las demandas de la sociedad en la que operan para no ser percibidas por sus *stakeholders* como “malas ciudadanas”. Para ello es necesario incluir la dimensión impositiva en la agenda de la responsabilidad corporativa, integrando los impuestos en la planificación estratégica general de la empresa y aplicando los tres grandes principios conformadores de la responsabilidad fiscal:

**Contribución equitativa:** Las empresas deben informar de la aportación económica que hacen a la

sociedad a través del pago de los impuestos, que no pueden tener la consideración de gastos a minimizar mediante el uso de estrategias y planificaciones agresivas, sino que constituyen un componente esencial de su contribución económica y social.

**Consistencia:** Las empresas deben comportarse atendiendo a los mismos valores y principios y aplicando las mismas políticas en todos los lugares en los que operan. De ese modo logran credibilidad y generan confianza sobre su compromiso real en materia fiscal.

**Transparencia y rendición de cuentas:** Informar de modo transparente no consiste exclusivamente en dar cifras y resultados –aunque son bienvenidas todas las iniciativas que promueven el desglose de los impuestos pagados–, sino que implica rendir cuenta de la política general de la empresa sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Todo ello conlleva informar, por una parte, del compromiso de la alta dirección en estos temas, que se concreta en el impulso y la aprobación de determinadas políticas y procesos, y, de otra, mantener un diálogo permanente con los diferentes grupos de interés para responder adecuadamente a sus legítimas expectativas.

### Las Big Four o cómo evadir la RSC propia y ajena

Las *Big Four* (**Deloitte**, **PwC**, **Erns & Young** y **KPMG**), al igual que los grandes despachos de abogados, vienen realizando un gran esfuerzo de comunicación para mostrar su responsabilidad social con la sociedad. En sus webs corporativas dedican un espacio importante a mostrar sus compromisos sociales y medioambientales. La mayoría cuenta con fundaciones que impulsan programas de formación, conceden becas, apoyan la investigación o canalizan servicios profesionales *pro bono* en favor de distintas ONG. Bienvenidas sean esas actividades. Nada que

objetar. Pero, la principal creación de valor para la sociedad que pueden generar las auditoras y los despachos de abogados no consiste en ofrecer servicios *pro bono* a las ONG, sino en incorporar principios y valores éticos en sus servicios para ayudar a sus clientes a cumplir de manera responsable sus compromisos con la sociedad.

Cuando una empresa presta servicios de asesoramiento o consultoría a un tercero ese servicio impacta, positiva o negativamente, en las actividades del asesorado. De igual modo que una empresa petrolífera debe desarrollar mecanismos para minimizar los riesgos de un posible vertido (a la vista tenemos las consecuencias para la reputación de BP del escape producido en una de sus plataformas del golfo de México), o una empresa textil debe supervisar las condiciones laborales de sus proveedores en el tercer mundo (todos tenemos muy presentes las imágenes del derrumbamiento del edificio de Rana Park en Bangladesh donde murieron más 1.100 empleados que fabricaban prendas para Mango, El Corte Inglés e Inditex), o un banco ser transparente y leal con sus clientes a la hora de informarle de sus diferentes productos financieros (quién no conoce algún afectado por las preferentes), las empresas de asesoramiento fiscal tienen que ser conscientes del impacto que sus “consejos” y propuestas van a tener en el modo en que sus clientes cumplen con su “responsabilidad fiscal”.

Se ha acusado con cierto fundamento a las *Big Four* de haber jugado un papel relevante en la planificación fiscal agresiva de las grandes corporaciones y en la creación y diseño de complejas estructuras legales para la elusión fiscal. No es casual que estas empresas cuenten con 81 oficinas propias en los principales paraísos fiscales<sup>[+]</sup> y, desde luego, no será sencillo que renuncien a los cuantiosos beneficios que les generan sus servicios de asesoría fiscal. Aunque ninguna de *Big Four* hace público sus ingresos en esta área, un estudio interno por **Her Majesty's Revenue and Customs (HRMC)** estimó que solo en las oficinas del Reino Unido habían facturado en el año 2005 alre-

dedor de mil millones de libras, un bocado muy apetitoso y, ciertamente, mucho más lucrativo que los ingresos procedentes de la aburrida actividad auditora. En efecto, el diseño de estos “productos y estructuras” concebidos para aligerar al máximo el pago de tributos a sus clientes, no tiene nada que envidiar en complejidad y rentabilidad a las cédulas hipotecarias (CDO, CLO y CMO) de las famosas *subprime*.

La reciente investigación llevada a cabo por el **Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ)**, conocida como *Luxemburgo Leaks*<sup>2</sup>, ha desenmascarado las estrategias diseñadas por las empresas auditoras, hasta el punto de merecer un duro comunicado por parte del comisario europeo de Competencia y la comisaria de Asuntos Económicos (**Pierre Moscovici y Margrethe Vestager**), en el que acusaron a “algunas empresas de llevar a cabo políticas de planificación fiscal agresiva, lo que es posible por la falta de armonización fiscal en la UE y las lagunas en los sistemas tributarios nacionales. Para ello, **recurren a asesorías y a veces incluso a las autoridades fiscales nacionales**. Si esta práctica se aplica para favorecer exclusivamente a unas cuantas empresas, ello afecta a nuestro mercado único y perjudica directamente a los ciudadanos europeos que, en una coyuntura económica complicada, se han tenido que apretar el cinturón. Por ello, es más importante que nunca que las grandes empresas **paguen la parte de impuestos que en equidad les corresponde**”.

Las auditoras alegan en su defensa que se limitan a cumplir la legalidad y los códigos de conducta existentes. Es posible, pero cada vez son más numerosas las voces que denuncian los comportamientos poco éticos de estas firmas<sup>3</sup> y afirman que la codicia se ha adueñado de los asesores legales y los vigilantes del mercado. En cualquier caso, no es necesario compartir el juicio anterior para reconocer que tanto las empresas auditoras como muchos despachos de abogados tienen una visión de la responsabilidad corporativa demasiado cosmética y epidérmica, más

cercana a una campaña publicitaria o a un mercadillo solidario, sin que exista una voluntad real de incorporar en las actividades de su negocio compromisos sociales y medioambientales que ayuden a crear “valor compartido” para la sociedad.

Especialmente inconsistente y endeble resulta la actividad de las *Big Four* por los inevitables conflictos de intereses que les generan sus áreas de auditoría y consultoría, que les obligan a realizar constantes juegos malabares. Aunque pueda sonar a ciencia ficción, no es nada inusual que estas empresas desarrollen una estrategia de elusión fiscal agresiva a un cliente, utilizando para ello todos los mecanismos y resquicios legales existentes, al tiempo que asesoran al responsable de *reporting* de esa misma compañía cómo debe rendir cuentas transparentes de su responsabilidad fiscal mediante la metodología *Total Tax Contribution* y, simultáneamente, verifiquen el alcance y rigor de la memoria de responsabilidad corporativa con el responsable de sostenibilidad de la empresa auditada. Por supuesto, todo ello dentro de la más exquisita legalidad. ¡Faltaría más!

Aunque en España el “activismo fiscal” es todavía menos perceptible que en otros países, existe la opinión generalizada de que las grandes empresas no pagan todos los impuestos que les corresponden gracias a las múltiples exenciones, deducciones y beneficios fiscales que disfrutan y a las estrategias contables que aplican. No obstante, el mayor problema es que ha fructificado la idea de que las empresas son las principales responsables del fraude y de la economía sumergida. Según el Barómetro Fiscal de 2012, los empresarios son el colectivo percibido mayoritariamente como principal evasor y defraudador: el 41% de los encuestados atribuye a los empresarios una conducta fiscal deshonestas<sup>4</sup>. Asimismo, el Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda señala que el 70% del fraude es atribuible a los grandes patrimonios y a las grandes empresas<sup>5</sup>.

En este contexto no huelga la necesidad de plantearse y analizar el grado de asunción de la responsabilidad fiscal por parte de las empresas que cotizan en el Ibex 35, referentes económicos nacionales e internacionales y líderes en los sectores económicos en los que operan.

### El activismo fiscal

El anuncio del drástico recorte del gasto público que en octubre de 2010 hizo el ministro de Hacienda de Reino Unido, **George Osborne**, es el acta de nacimiento del movimiento **UK Uncut**<sup>[+]</sup>, una red de protesta contra la elusión fiscal de las grandes corporaciones que quiere despertar la conciencia ciudadana sobre la injusticia de los recortes de los servicios públicos.

A golpe de Twitter el movimiento ocupó tiendas, sedes y oficinas de las principales corporaciones –Vodafone, Boots, Burton, Tesco, HSBC, Barclays, etc.– e incluso denunció a la administración tributaria británica por dejación en la recaudación de billones de libras<sup>6</sup>. Pero más allá de sus imaginativas iniciativas los más significativos éxitos del movimiento consistieron, por una parte, en lanzar un serio mensaje a las empresas sobre el potencial daño reputacional que tiene la “irresponsabilidad fiscal” y, por otra, en introducir en la agenda política la cuestión del fraude de las grandes corporaciones.

Tres son las principales fuerzas que promueven la exigencia a las grandes empresas de más transparencia y mejor rendición de cuentas<sup>7</sup>. Por un lado, los gobiernos y los organismos internacionales que, en un entorno de crisis económica, recorte de gastos y necesidad de mayores ingresos, están aprobando marcos regulatorios más estrictos que eliminan muchas de las fisuras y tecnicismos legales que permiten la elusión. Por otro, la presión mediática que está sacando a la luz muchos escándalos financieros, el más reciente el de las multinacionales en Luxemburgo investigado por el Consorcio Internacional de Periodismo de Investigación. Finalmente, el activismo de muchas organizaciones cívicas que con sus exigen-

cias, campañas y movilizaciones han logrado que los impuestos, el fraude, la evasión y los paraísos fiscales ocupen un lugar impensable hace tiempo en la agenda política internacional.

Existen diversas iniciativas y organizaciones que tienen la transparencia y los impuestos como temas centrales, de entre las muchas se pueden destacar:

**Christian Aid**<sup>[+]</sup>, **ActionAid International**<sup>[+]</sup> y **OxfamIntermón**<sup>[+]</sup>: organizaciones que luchan contra la pobreza y que llevan a cabo iniciativas para denunciar los comportamientos fiscalmente irresponsables de las empresas que operan en países en desarrollo.

**Tax Justice Network**<sup>[+]</sup>: red internacional dedicada a la investigación sobre la regulación fiscal internacional y al análisis de los dañinos efectos de la evasión, la elusión y la competencia fiscal y el papel de los paraísos fiscales.

**Publish What You Pay**<sup>[+]</sup>: red mundial de organizaciones civiles que promueve la transparencia financiera del sector extractivo.

**Global Financial Integrity**<sup>[+]</sup>: organización que investiga sobre los flujos ilícitos de capital, el lavado de dinero, los paraísos fiscales y el secreto bancario, y asesora a gobiernos para la puesta en marcha de soluciones políticas efectivas.

**Global Witness**<sup>[+]</sup>: organización internacional no gubernamental que investiga y denuncia, entre otras cuestiones, el empleo de compañías anónimas en la evasión de impuestos y el papel de los bancos facilitando la corrupción internacional.

**Citizens for Tax Justice**<sup>[+]</sup>: organización norteamericana dedicada a la investigación sobre los impuestos y su impacto en la sociedad y cuya misión es dar a la ciudadanía un mayor conocimiento sobre las cuestiones fiscales.

## Transparencia y rendición de cuentas en la web

Aunque pueda resultar extraño, la mayoría de las compañías no son plenamente conscientes del impacto que ha provocado la web en el área de la rendición de cuentas. No se trata simplemente de que muchas empresas continúen viendo el formato papel como principal canal de comunicación, sino que siguen sin valorar adecuadamente las consecuencias que las nuevas tecnologías han tenido en la demanda de información por parte de la sociedad. La Red ha dejado obsoleta los actuales formatos de rendición de cuentas (Informes de sostenibilidad e Informes de gobierno corporativo), tanto por el contenido como por el continente. En relación con el contenido, porque este suele quedar desfasado muy pronto ante las nuevas demandas sociales. En relación con el continente, porque actualmente la rendición de cuentas y la transparencia no se pueden concebir sin tener en cuenta el canal de la Red. La Red no solo ha cambiado la praxis y el ritmo de comunicación, sino también la audiencia. En la actualidad no tiene sentido sostener que la información sobre responsabilidad fiscal es un asunto exclusivo del departamento fiscal de la empresa y de la administración tributaria. Por supuesto, estos tienen derecho a un grado de detalle en la información que no es extensivo a otros grupos de interés. Pero esa información “reservada” no comprende los aspectos básicos de la responsabilidad fiscal. De ahí que, con independencia de la obligación de rendición de cuentas a la autoridad legal correspondiente, la información sobre la responsabilidad fiscal de la empresa actualmente deba extenderse al conjunto de la sociedad, y la manera más eficaz de hacerlo es a través de la web.

En efecto, cada vez resulta más difícil defender la confidencialidad de determinados contenidos, no solo de cara a los inversores sino frente a la sociedad en su conjunto. En realidad, los contenidos informativos que pueden considerarse sensibles o estratégicos, en contra de lo que sostienen algunas compañías como excusa para no hacerlos públicos, son prácticamente inexistentes. La pregunta que debe contestar la empresa, en relación con la transparencia informativa en la Red, no es qué contenidos publica, sino, más bien, qué contenidos no publica y por qué.

Como venimos señalando en nuestros anteriores informes, la Fundación Compromiso y Transparencia ha ido depurando y mejorando los criterios de selección y análisis a lo largo de estos años. Nos complace constatar que las recomendaciones de nuestros informes han sido, en general, muy bien acogidas por todos los sectores: fundaciones, universidades, partidos políticos, museos e instituciones culturales, medios de comunicación y empresas.

Varias razones explican, en nuestra opinión, la favorable acogida de los informes por parte de las diferentes instituciones analizadas. En primer lugar, los informes han contribuido a estandarizar las prácticas de información y rendición de cuentas en la web. Una de las carencias más notorias en todas las instituciones suele ser la falta de un modelo de informe o reporte, y los informes de transparencia han venido, en parte, a solventar esa carencia seleccionando la información relevante desde el punto de vista de la comunicación institucional. En segundo lugar, la elaboración y desarrollo de esta nueva metodología

de informes va evolucionando progresivamente y adaptándose al ritmo y evolución del propio sector. En la Fundación Compromiso y Transparencia nos gusta decir que **nuestra pedagogía es abierta y gradual**. Es abierta porque vamos incorporando nuevas aportaciones procedentes de las empresas. Son las propias empresas, en su esfuerzo por ser cada día más transparentes, las que abren nuevos caminos a la hora de proporcionar y hacer más accesible e inteligible la información. Y gradual, porque las nuevas demandas de información y transparencia se introducen de manera progresiva. Este enfoque facilita que los informes sean percibidos como un mecanismo de aprendizaje colectivo y explica, en gran parte, la acogida generalizada por parte de las instituciones analizadas. En tercer lugar, es importante el enfoque pedagógico: el esfuerzo didáctico por explicar y argumentar la necesidad de informar sobre determinados contenidos contribuye a que sean fácilmente acogidos por las instituciones. Por último, el hecho de que las organizaciones sean conscientes de que serán examinadas anualmente actúa como un poderoso incentivo para la mejora permanente.

Por transparencia voluntaria entendemos “el esfuerzo por difundir y publicar la información relevante de la organización, haciéndola visible y

accesible a todos los grupos de interés de manera íntegra y actualizada”.

1. Una primera condición es la **visibilidad**, es decir, facilitar que el contenido sea captado de manera sencilla por estar situado en un lugar visible en las páginas webs. En ocasiones el contenido se encuentra en el portal, pero no es fácilmente visible porque el “recorrido” que hay que hacer para localizarlo es muy complejo.
2. Un segundo elemento importante es la **accesibilidad**: el contenido puede ser visible, pero si se necesita un permiso o registro para poder consultarlo no se puede considerar que la información sea accesible.
3. La información ha de ser también **actual**. Si los contenidos no están al día, se estima que no hay una disposición real de ser transparente. En este sentido, la información solicitada debe referirse al último ejercicio cerrado legalmente.
4. Por último, el cuarto elemento es la **integralidad**. Por integralidad entendemos que la información debe ser completa y exhaustiva. No basta informar parcialmente de un determinado contenido para cumplir los criterios.

## Muestra, proceso y objetivos

El informe *Contribución y transparencia. Informe de transparencia sobre la responsabilidad fiscal de las empresas del Ibex 355* analiza la transparencia voluntaria en la web de las empresas del Ibex 35 sobre los contenidos relacionados con sus obligaciones fiscales:

**1. Elección de la muestra.** La muestra del informe está constituida por las 35 empresas pertenecientes al Ibex durante el año 2014. Para elaborarlo se ha revisado la información que se encontraba disponible en la web de las empresas durante el año 2014.

**2. Identificación de las áreas relevantes de información.** Una vez elegida la muestra de las organizaciones que serán objeto de análisis en la web se seleccionan los contenidos informativos que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada sector, resultan especialmente relevantes para los principales grupos de interés. Tras seleccionar los contenidos informativos, se detallan los indicadores (documentos y políticas) que permitirán comprobar el cumplimiento de las respectivas áreas.

**3. Análisis de las webs y elaboración del informe de resultados.** Una vez seleccionadas las áreas de información relevantes y sus correspondientes indicadores, se procede a analizar las

webs de las empresas de la muestra seleccionada y, a continuación, se elabora el presente informe con los resultados, las conclusiones y las recomendaciones.

**4. Difusión del informe.** Cuando el informe está terminado se procede a la difusión de sus resultados a través de los diferentes canales de comunicación de la fundación: web ([CompromisoYTransparencia.com](http://CompromisoYTransparencia.com)); revista *Compromiso Empresarial* ([Compromisoempresarial.com](http://Compromisoempresarial.com)), y redes sociales (Facebook, [Facebook.com/FundacionCompromisoYTransparencia](https://www.facebook.com/FundacionCompromisoYTransparencia) y [Facebook.com/revistacompromisoempresarial](https://www.facebook.com/revistacompromisoempresarial); Twitter, [@FCTransparencia](https://twitter.com/FCTransparencia) y [@Compromiso\\_Empr](https://twitter.com/Compromiso_Empr), y LinkedIn, grupo Compromiso Empresarial), así como en diversos medios de comunicación.

La finalidad principal de los informes de la fundación es impulsar la transparencia en la web y desarrollar un conjunto de áreas e indicadores comunes a partir de los cuales las empresas podrán ir enriqueciendo su rendición de cuentas. Si las empresas no comparten un lenguaje común a la hora de informar sobre sus principales actividades y resultados, será difícil que puedan llevarse a cabo comparaciones sobre sus respectivos desempeños y que se pueda impulsar una sana emulación entre las mismas

## Descripción de las áreas e indicadores

La selección de las áreas e indicadores se ha realizado atendiendo, principalmente, a una serie de obras especializadas<sup>8</sup> que señalan los focos de atención y las áreas sensibles de información. A continuación se describen y fundamentan las áreas y los indicadores seleccionados.

**1. Cuestiones generales.** Este apartado comprende una serie de cuestiones de carácter general referentes al compromiso formal de la empresa en materia fiscal. En primer lugar, se analiza si la responsabilidad fiscal forma parte de las preocupaciones de la empresa y si queda plasmada en los documentos donde la empresa explicita su misión y los valores que definen su forma de actuar. Por otro lado, se quiere determinar si la empresa reconoce como obligación legal específica el cumplimiento con la normativa tributaria en su código ético o de conducta. Esta obligación trasciende las genéricas declaraciones de cumplimiento con la legalidad vigente y debe concretarse en una manifestación de cumplimiento con la normativa tributaria y fiscal en todas las legislaciones que le sean aplicables. El tercer indicador hace referencia a los esfuerzos llevados a cabo por la administración tributaria para promover una relación cooperativa y un diálogo constructivo con las empresas. En este sentido, se quiere comprobar si la empresa ha suscrito el “Código de Buenas Prácticas Tributarias” y si es miembro del Foro de Grandes Empresas, ambas iniciativas de la Agencia Tributaria. Por otra parte, si bien en el ámbito internacional muchas son las iniciativas que promueven la responsabilidad corporativa, la OCDE es el organismo más activo en la elaboración de documentos sobre las actuaciones

de las grandes empresas multinacionales. Así, el cuarto indicador analiza si la empresa ha explicitado su compromiso de cumplir con lo establecido en el documento “Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales”, cuyo capítulo IX recoge una serie de recomendaciones en materia fiscal. Finalmente, el último indicador hace referencia a la cuestión de los impactos económicos de la empresa en los lugares en los que opera. Se evalúa si la empresa, además de informar sobre la contratación de mano de obra local y las compras a proveedores o suministradores locales –habituales elementos del “*cash-flow* social”–, incluye datos relativos a los impuestos pagados.

- 1.1. La empresa incluirá en su declaración de principios (misión, visión y valores) una referencia a cuestiones fiscales.
- 1.2. La empresa incluirá una declaración en el código ético o de conducta expresando el compromiso de cumplir con todas las leyes y regulaciones en materia fiscal que le sean aplicables.
- 1.3. La empresa deberá suscribir y publicar en un lugar visible de la web el “Código de Buenas Prácticas Tributarias” de la Agencia Tributaria (AEAT) y su pertenencia al Foro de Grandes Empresas.
- 1.4. Las empresas con actividad en el exterior deberán explicitar en un lugar visible su compromiso de cumplir y respetar la letra y el espíritu de las leyes y regulaciones tributarias de los países en los que operan, de acuerdo con el capítulo IX de las “Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales”.

- 1.5. Las empresas deberán explicitar en su informe de responsabilidad corporativa o de sostenibilidad sus impactos económicos locales en los países donde está presente, incluyendo, entre otros datos, los impuestos pagados.

**2. Información fiscal.** Dos objetivos primordiales se persiguen en esta área. Por una parte, comprobar los impuestos pagados y las subvenciones recibidas en cada país donde opera la empresa y, en segundo lugar, conocer los principales litigios fiscales y denuncias por evasión, si los hubiera. Se trata de dos cuestiones especialmente relevantes a la hora de analizar la responsabilidad fiscal de las empresas. La primera permite analizar la información fiscal más relevante para la opinión pública: los impuestos finalmente pagados desglosados por país. La segunda informa sobre los contenciosos que la empresa mantiene con la administración tributaria.

- 2.1. La empresa deberá explicitar en su informe de responsabilidad corporativa o de sostenibilidad, o en un informe específico sobre responsabilidad fiscal, los impuestos pagados y las subvenciones recibidas en todos los países en los que la empresa está presente de manera desglosada (*country by country reporting*).
- 2.2. La empresa deberá explicitar en su informe de responsabilidad corporativa o de sostenibilidad, o en un informe específico sobre responsabilidad fiscal, los litigios fiscales pendientes o las denuncias por evasión fiscal especificando, en su caso, la naturaleza del litigio o denuncia y la cuantía reclamada.

**3. Paraísos fiscales, blanqueo de capitales y sistemas de denuncia.** En esta área se analizan una serie de cuestiones de fiscalidad internacional de naturaleza delicada como son la presencia en centros financieros *off-shore* y la lucha contra

el blanqueo de capitales. En primer lugar, es importante determinar si la empresa participa en sociedades con domicilio fiscal en paraísos fiscales cuyas actividades no guarden relación con la producción de bienes o la prestación de servicios sino con actividades financieras de sociedades de cartera o *holding*. En caso afirmativo, se analiza si la empresa informa sobre su política de permanencia en esos territorios, el tipo de actividad que realiza y el volumen de negocio que maneja. Por otro lado, el blanqueo de capitales es uno de los delitos más perseguidos en el ámbito internacional y se han articulado mecanismos legales y de cooperación para luchar contra el mismo. Todas las empresas, y no solo las del sector financiero, están involucradas en la persecución de este delito y deben informar sobre las políticas, los mecanismos y los procedimientos establecidos para luchar contra el blanqueo de capital en su esfera de actividad. Por último, los canales de denuncia son una herramienta útil para promover la transparencia y la responsabilidad en la empresa. Los canales de denuncia (*whistleblowing*) permiten a empleados, proveedores, clientes y accionistas dar a conocer irregularidades, fraudes o comportamientos poco éticos. Este indicador trata de determinar si la empresa cuenta con un canal de esta naturaleza abierto a todas las partes interesadas y si informa sobre su funcionamiento.

- 3.1. La empresa informará si tiene presencia en paraísos fiscales y, en caso afirmativo, el tipo de actividad, volumen de negocio generado y planes de futuro.
- 3.2. La empresa informará de las políticas y procedimientos establecidos para luchar contra el blanqueo de capitales en su esfera de actividad
- 3.3. La empresa dispondrá de un canal anónimo, o de protección ante represalias, seguro, para que todas las partes interesadas puedan de-

nunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos, detallando su funcionamiento en el código de conducta.

**4. Auditoría.** Uno de los aspectos más importantes relacionados con la información que proporcionan las empresas en relación con sus obligaciones y riesgos fiscales está relacionado con la integridad, calidad, objetividad, transparencia, fiabilidad e independencia de esa información. Esas cualidades descansan en gran medida en la profesionalidad e independencia del trabajo de la firma auditora. La buena calidad de las auditorías contribuye al correcto funcionamiento de los mercados, al mejorar la integridad y la eficiencia de los estados financieros. De ahí que los auditores legales desempeñen una función de interés público especialmente importante. Revelar el nombre de la compañía auditora y los años que viene prestando ininterrumpidamente servicios a la empresa es un elemento imprescindible del compromiso con la transparencia. Más complejo resulta acreditar y motivar la independencia de la firma auditora. La Directiva 2014/65 y el Reglamento 537/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, han venido a añadir nuevas exigencias en el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas y, concretamente, insisten con fuerza en cuestiones relacionadas con la garantía de la independencia del auditor. Entre las prácticas más recomendadas para asegurar la independencia del auditor externo se encuentra la rotación obligatoria después de un periodo de tiempo determinado. El artículo 8 quáter (Contratación y rotación) de la Ley 12/2010, de 30 de junio, de Auditoría de Cuentas, establece un periodo de contratación que no podrá ser inferior a tres ni superior a nueve años, con la posibilidad de prorrogarlo por periodos de tres años, y el Reglamento 547/2014 exige también la rotación obligatoria. En este informe no hemos querido fijar un término de rotación concreto, pero sí nos ha parecido razonable exigir que la empresa

justifique la continuidad de la firma responsable de la auditoría externa cuando esta supere un periodo superior a cinco años prestando ininterrumpidamente sus servicios.

- 4.1 La empresa identificará la compañía que realiza la auditoría de cuentas, especificando el número de años que lleva trabajando con ella sin interrupción y si presta, directa o indirectamente, a la empresa, a su empresa matriz o a las empresas que controle, otros servicios ajenos a la auditoría.
- 4.2 La empresa auditora no podrá exceder los cinco años ininterrumpidos realizando la auditoría y, en el caso de que supere este plazo, la empresa auditada deberá detallar y hacer públicas las medidas que ha tomado para garantizar la independencia y rotación del auditor.

# Informes de transparencia en la web

Como parte de su misión, la Fundación Compromiso y Transparencia elabora una serie de informes que analizan la información publicada en las páginas webs de diversas instituciones con relevancia pública

## FUNDACIONES



## MUSEOS



## UNIVERSIDADES



## PARTIDOS POLÍTICOS



## MEDIOS DE COMUNICACIÓN



## CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN



**Descárguelos en:**

[http://www.compromisoytransparencia.com/conocimientos/informes/index\\_1.html](http://www.compromisoytransparencia.com/conocimientos/informes/index_1.html)



**Colabore con nosotros:** <http://www.compromisoytransparencia.com/corporativo/colabora/>

## Análisis de las empresas del Ibex 35

**1. Cuestiones generales.** En primer lugar hay que destacar que la mayoría de las empresas en sus declaraciones corporativas solo hacen vagas y genéricas referencias a la legalidad, a la honestidad y a la responsabilidad social. No obstante, **Bankia**, en su informe anual<sup>9</sup>, señala que una de sus misiones, en el marco del Plan Estratégico 2012-2015, es “realizar una aportación positiva a las finanzas públicas”.

Una situación similar se da con respecto a la asunción de la obligación concreta de cumplimiento con la normativa tributaria pues, más allá de las declaraciones genéricas de observancia con la legislación vigente y aplicable, únicamente dos empresas señalan su compromiso de cumplimiento con las leyes y regulaciones en materia fiscal: **Acciona**, en su *Código de conducta*<sup>10</sup>, afirma que sus empleados deberán actuar “conforme a las leyes y normas tributarias que les sean de aplicación”; **Iberdrola**, en el *Código de Buenas prácticas tributarias*<sup>11</sup>, afirma “cumplir con sus obligaciones fiscales en todos los territorios en los que opera”.

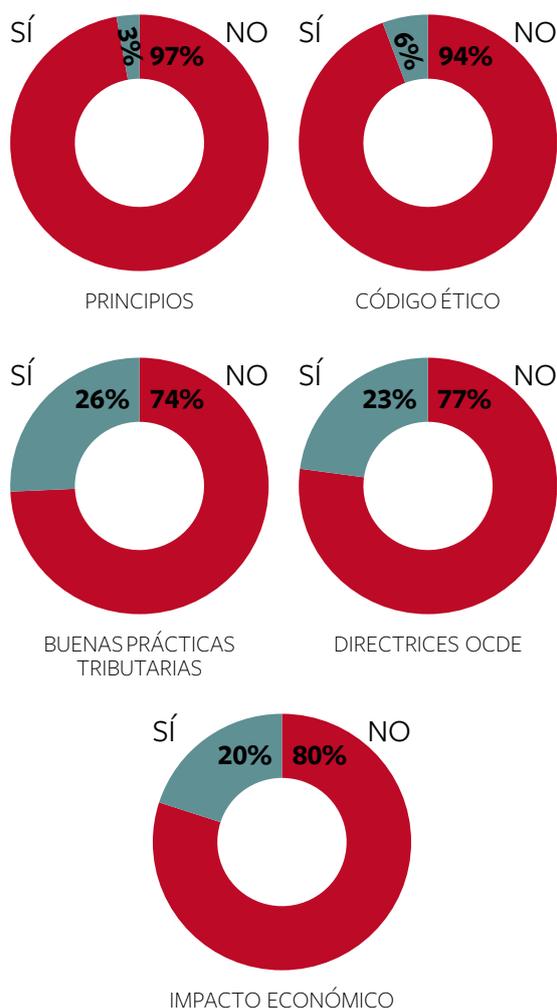
En relación con la ratificación del *Código de Buenas Prácticas Tributarias* y la pertenencia al Foro de Grandes Empresas, el dato más destacable, en primer lugar, es el significativo número de empresas que no lo han suscrito. Atendiendo a la lista de empresas, a fecha 30 junio de 2014 facilitada por al AEAT<sup>12</sup>, diecisiete empresas no estaban adheridas: **Abertis, Arcelor Mittal, Banco Sabadell, Bankia, Caixabank, DIA, Enagás, Gamesa, Grifols, IAG, Indra, Jazztel, Mediaset, OHL, Red Eléctrica (REC), Técnicas Reunidas y Viscopfan**. En segundo lugar, hay nueve empresas que a pesar de estar adheridas al Código y ser miembros del Foro no informan de ello: **Abengoa, Amadeus, Bankinter, FCC, Fe-**

**rrrovial, Mapfre, Sacyr, Banco Santander y Telefónica**. Las empresas que cumplen con este indicador son: **Acciona, ACS, Banco Popular, BBVA, BME, Gas Natural Fenosa, Iberdrola, Inditex y Repsol**, que bien en sus webs, en sus códigos de ética o en documentos específicos sobre buenas prácticas tributarias o sobre responsabilidad fiscal, dan cuenta de la adhesión al Código y la pertenencia al Foro.

Del análisis del indicador que determina el compromiso de cumplir con lo establecido en el documento de la OCDE “Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales” se concluye que solo **Acciona, ACS, BBVA, Ferrovial, Iberdrola, OHL, Repsol y Banco Santander** explicitan textualmente, ya en sus webs o en sus códigos éticos, que suscriben las disposiciones del mencionado documento.

Finalmente, en relación a los impactos económicos locales, en general las empresas facilitan información poco desglosada y no todas incluyen la fiscalidad como un factor a considerar dentro de este aspecto. No obstante, algunas empresas hacen significativos esfuerzos por facilitar más y mejor información, por ejemplo: **Caixabank**, en la “Memoria anual”<sup>13</sup>, se refiere al impacto de su actividad y señala su aportación fiscal; **Gas Natural Fenosa**, en el “Informe de Responsabilidad Corporativa”<sup>14</sup>, habla de sus compromisos con la sociedad y destaca su contribución fiscal; **Iberdrola**, en el “Informe de Sostenibilidad”<sup>15</sup>, señala el valor económico total distribuido, incluyendo los pagos a las administraciones públicas; **Indra**, en el “Informe Anual”<sup>16</sup>, analiza los impactos económicos en la sociedad, destacando los impuestos, y en un cuadro destaca el valor económico generado, retenido y distribuido en el año, pero sin detalle; **Red Eléctrica**, en el

“Informe de Responsabilidad Corporativa”<sup>17</sup>, destaca el valor económico generado y distribuido y los impactos económicos directos, informando sobre los impuestos pagados pero sin detalle; y, por último, **Telefónica**, en el “Informe de Sostenibilidad Corporativa”<sup>18</sup>, facilita datos sobre su contribución a las comunidades y a las administraciones públicas con detalle por país. Es destacable el caso de **BBVA** que en el documento “Información de Responsabilidad Corporativa”<sup>19</sup> analiza sus impactos en la sociedad destacando los impuestos totales devengados y recaudados, y en el documento “Contribución fiscal global correspondiente al ejercicio 2013. Informe sobre la contribución realizada por el Grupo BBVA a las finanzas públicas” desglosa la información por país y por impuesto.



**2. Información fiscal.** Todas las empresas facilitan la información económico y financiera a través de enlaces directos en sus páginas webs –“Accionista e Inversor”, “Relación con Inversores”, “Información para Accionistas e Inversores”, etc.– donde están disponibles, entre otros documentos relevantes, los informes anuales y trimestrales, los hechos comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), los informes de gobierno corporativo y la información sobre las juntas de accionistas. No obstante, hay que tener presente que las cuestiones fiscales, por su propia naturaleza, son complejas y con múltiples conceptos en general oscuros para la mayoría de los lectores profanos en la materia. En relación con el reporte desglosado de impuestos y subvenciones por país, **BBVA** es la única empresa que elabora un documento específico –“Contribución fiscal global correspondiente al ejercicio 2013. Informe sobre la contribución realizada por el Grupo BBVA a las finanzas públicas”– en el que informa de su responsabilidad fiscal desglosando los datos por impuesto y país, aunque no hay detalle sobre las subvenciones ni sobre los créditos fiscales. Si bien es cierto que en el ámbito empresarial español analizado este documento puede destacarse como la mejor práctica en responsabilidad fiscal, hay que señalar que otras empresas también hacen significativos esfuerzos por informar sobre las cuestiones fiscales, y así: **Abengoa**, en el anexo del “Informe Anual”<sup>20</sup>, da cuenta de los impuestos pagados desglosados por países; **Repsol**, en el “Informe de Responsabilidad Corporativa”<sup>21</sup>, indica los tributos efectivamente pagados en el ejercicio, desglosados por área geográfica y por país; y **Telefónica**, en su web de Sostenibilidad<sup>22</sup>, señala su posicionamiento en materia de impuestos y detalla su contribución total por país, al igual que hace en el “Informe de Sostenibilidad Corporativa”<sup>23</sup>.

Por otro lado, en relación a los litigios fiscales y las denuncias por evasión fiscal cabe destacar que, atendiendo a la información proporcionada por las

empresas, no consta ninguna denuncia sobre el último punto. La información sobre los litigios fiscales suele encontrarse, en general con poco detalle, en las cuentas anuales o en los informes económicos acompañada de una frase del siguiente tono: “Los administradores consideran que las actuaciones han sido ajustadas a derecho y, de surgir discrepancias en la interpretación de la normativa vigente, los eventuales pasivos resultantes no afectarían significativamente a los estados financieros consolidados del grupo”. Si bien ninguna empresa cumple con el indicador, puede destacarse el caso de dos que facilitan información más completa sobre los periodos y los impuestos sujetos a inspección fiscal y las administraciones tributarias con las que están en litigio, aunque con pocos detalles de cuantías: **Bankia**, en el “Informe de auditoría”<sup>24</sup> y **Repsol**, en las “Cuentas anuales consolidadas”<sup>25</sup>.



### 3. Paraísos fiscales, blanqueo de capitales y sistemas de denuncia.

Hay que destacar que existe una agria controversia en relación a la lista de países considerados paraísos fiscales pues no hay unanimidad sobre sus integrantes. En general, las empresas españolas han optado por lo establecido en el RD 1080/91, de 5 de julio (y la reforma del RD 116/2003, 31 de enero), aunque algunas hacen referencias a organismos internacionales (OCDE o Unión Europea) y solo una, **Indra**, menciona la red internacional Tax Justice Network. En relación con la presencia en centros financieros *off-shore* las empresas suelen informar de manera sesgada o indirecta y, en general, es necesario analizar en

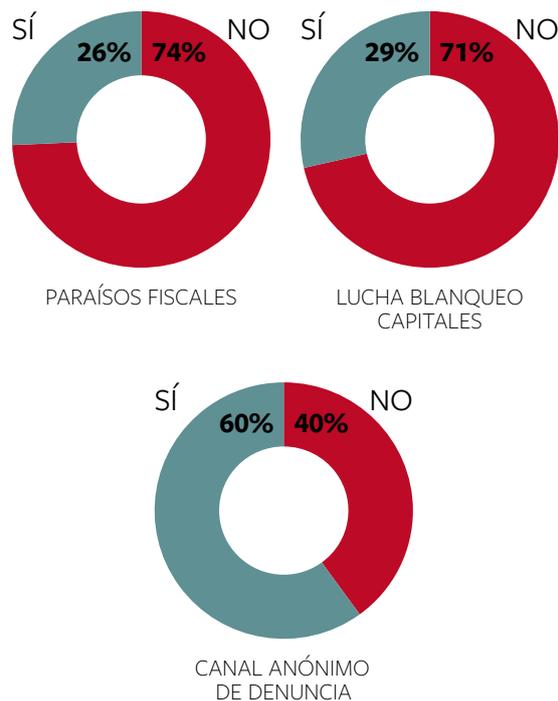
detalle los informes anuales o las cuentas auditadas para detectar la presencia de filiales en esos territorios. No obstante, pueden destacarse las iniciativas de algunas empresas por informar con cierto detalle sobre sus políticas en materia de presencia en paraísos fiscales y sobre volúmenes de negocio y actividad. Así, por ejemplo, **BBVA**, en el “Informe de Gestión”<sup>26</sup>, resume su política en materia de presencia en centros financieros *off-shore* y detalla algunas magnitudes; **Gamesa**, en el “Informe Anual”<sup>27</sup>, ofrece algunos detalles de actividad y volumen de negocio; **Gas Natural Fenosa**, en la “Memoria de Responsabilidad Corporativa”<sup>28</sup>, e **Iberdrola**, en el “Informe de Sostenibilidad”<sup>29</sup>, dan cuenta de su presencia en paraísos fiscales y aunque no detallan volúmenes de negocio explican el tipo de actividad; **Indra**, en el “Informe Anual”<sup>30</sup>, reporta sobre su presencia en paraísos fiscales aunque sin datos cuantitativos de volumen de negocio, destacando que la actividad de la empresa en esos territorios “nada tiene que ver con motivaciones de índole fiscal, sino con el desarrollo del negocio internacional de la compañía”; **Repsol**, en el “Informe de Responsabilidad Corporativa”<sup>31</sup>, expone su política en materia de presencia en paraísos fiscales destacando que realiza una “gestión activa que busca reducir su ya limitada presencia en territorios calificados como paraísos fiscales o que se consideran no cooperantes con las autoridades fiscales” y describe su presencia en esos territorios aunque sin detalle de volúmenes de negocio; finalmente **Banco Santander**, en el “Código de Conducta”<sup>32</sup>, dedica un capítulo a su política sobre establecimientos en paraísos fiscales, y en el “Informe de Auditoría y Cuentas Anuales”<sup>33</sup> indica someramente las actividades que el grupo desarrolla en territorios *off-shore*. Por último, puede también destacarse la práctica de **Red Eléctrica** que, en el “Código ético”<sup>34</sup>, señala su compromiso de “no crear empresas con el fin de evadir impuestos en territorios considerados paraísos fiscales

por la Unión Europea. La actividad desarrollada en dichos lugares estará relacionada con el desarrollo de las funciones del grupo”.

En relación a las políticas y procedimientos establecidos para la lucha contra el blanqueo de capitales, hay que indicar que todas las empresas financieras, por la propia naturaleza de su actividad, tienen establecidos procedimientos y políticas en esta materia, sus códigos recogen aspectos relacionados con este punto e incluso cuentan con documentos *ad hoc* que resumen sus políticas al respecto. Sin embargo, conviene destacar que otras tres empresas, de diferentes áreas de actividad, facilitan información significativa sobre este aspecto: **Abengoa**, en el “Informe Anual”<sup>35</sup>, menciona la “creación de un programa de seguimiento y monitorización para asegurarse el cumplimiento con las previsiones del a Foreign Corrupt Practice Act (FCPA<sup>36</sup>)” y destaca la consolidación de la Unidad de Prevención y Detección del Fraude; **Iberdrola** cuenta con una “Política para la prevención de delitos y contra el fraude”, donde se afirma que “todos los profesionales del grupo tienen el deber de informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o fraude o irregularidad de la que tengan constancia [...] y, específicamente, sobre cualquier indicio o sospecha de que una transacción u operación proyectada pudiera estar vinculada al blanqueo de capitales o a la financiación de cualesquiera actividades ilícitas”<sup>37</sup>; y **Sacyr**, en el *Código de conducta*<sup>38</sup>, informa de las medidas que ha adoptado para prevenir el blanqueo de capitales, que queda establecido como conducta expresamente prohibida por el grupo, y en el *Informe anual integrado*<sup>39</sup> detalla las políticas y procedimientos para la prevención y el blanqueo de dinero: el Protocolo Interno de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y el Departamento de Prevención de Blanqueo de Capitales.

Finalmente, en lo relativo a la existencia de un canal de denuncias sobre comportamientos finan-

cieros irregulares y poco éticos, cabe señalar que todas las empresas cuentan con un código de conducta y con un canal de denuncias con garantía de anonimato o de protección ante represalias. No obstante, no todas informan con la misma calidad: algunos códigos no son consultables en las webs, por lo que es presumible que solo estén en la intranet de la empresa, o los canales de denuncia no son accesibles para los interesados externos. Son especialmente destacables los casos de las siguientes empresas que informan con detalle en sus códigos de conducta sobre los canales de denuncia, que están accesibles en sus webs y abiertos a todos los grupos de interés: **Abengoa, Acciona, ACS, Bankia, BBVA, FCC, Ferrovial, Inditex, OHL, REC y Repsol**.

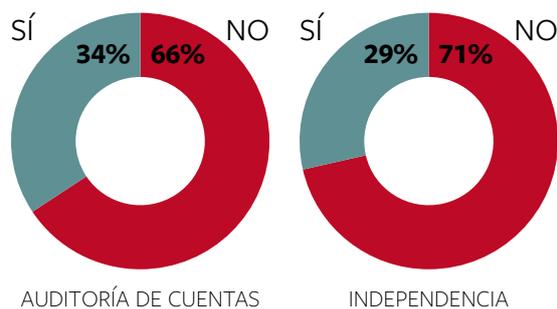


**4. Auditoría.** Como se puede comprobar, un 34% de la muestra cumple el indicador de identificar la compañía que realiza la auditoría especificando la información relativa al número de años que viene prestando ese servicio así como otros servicios ajenos a la auditoría. La mayoría de las empresas están obligadas a proporcionar gran parte de esta infor-

mación en su *Informe Anual de Gobierno Corporativo* (IAGC), en concreto en los apartados C.1.35 a C.1.39. Lamentablemente, el IAGC no exige identificar el nombre de la empresa auditora. Ese requisito, sin embargo, sí suele incluirse en el *Informe de la Comisión de Auditoría y Control*, pero, aunque resulte sorprendente, todavía son mayoría las compañías del Ibex 35 que no viven la práctica de elaborar un informe de la comisión de auditoría. Entre los informes de la comisión de auditoría merecen destacarse, por la extensión y calidad de la información, los del **Banco Santander**, **Iberdrola** y **Bankinter**. Desde el punto de vista de la visibilidad, la localización de esta información varía mucho. Todas las empresas sitúan en un lugar visible de su web el *Informe anual de Gobierno Corporativo*, pero son muy pocas las que destacan en una pestaña específica el *Informe de la Comisión de Auditoría*, la mayoría incluyen este documento en la sección dedicada a la junta general de accionistas. Algunas empresas (**BBVA**, **IAG**, **Repsol** y **Telefónica**), sin embargo, sí subrayan este contenido con una pestaña específica con el nombre de Auditoría o Relaciones con el Auditor Externo.

En relación con el cumplimiento del indicador relativo a la información sobre la independencia de la compañía auditora y la duración del encargo, el porcentaje de las empresas que cumplen es de un 28%. Las compañías que cumplen este indicador se dividen en dos grupos. El primer grupo incluye a todas las empresas que llevan menos de cinco años ininterrumpidos con la misma empresa auditora; en este caso se encuentran **Abertis**, **Bankia**, **Ferrovial**, **Gamesa**, **IAG**, **Inditex**, **Jazztel** y **Red Eléctrica**. En el segundo grupo se incluirían las empresas que, aunque superen ese término, ofrecen en su informe de auditoría una explicación motivada que justificaría esa extensión. El actual formato del *Informe de Gobierno Corporativo* (Apartado C.1.35) obliga a las empresas a explicar los mecanismos para preservar la independencia de los auditores

externos. Sin embargo, como suele ser habitual en la redacción de este informe, las compañías se contentan con generalidades y lugares comunes, limitándose a recordar que es responsabilidad de la comisión de auditoría velar por esa independencia (**DIA**, **Gas Natural**, **Grifols**, **Mapfre**, **Sabadell** y **Técnicas Reunidas**), pero sin que esta comisión proporcione información adicional sobre las medidas que ha tomado para justificar la decisión de no rotar a la compañía auditora. En este sentido, **Indra** es la única empresa que hace público el informe de la comisión de auditoría y apunta una breve explicación sobre la independencia del auditor: se limita a mencionar el tema de los honorarios y a verificar que el auditor no está incurso en posibles incompatibilidades.



## Conclusiones y recomendaciones

### Conclusiones

En primer lugar es necesario subrayar que, en la mayoría de las ocasiones, la información que facilitan las empresas tiene un marcado sesgo positivo. Se destacan y enfatizan los logros y premios y se mencionan, normalmente de soslayo, los riesgos asociados a sus actividades y los impactos negativos. Prevalece un tono triunfalista –no en vano muchas de las empresas son auténticos “líderes en su sector” y referentes económicos– y se echa de menos cierta autocritica y un análisis más realista y objetivo, dada la situación de crisis que todavía atraviesa el país.

Un dato curioso a destacar es que la mayoría de las empresas no parecen tener conciencia de estar rindiendo cuentas a la sociedad. No hay una asunción real de actuar de modo “responsable ante la sociedad”, y eso se manifiesta en el hecho de que gran parte de las memorias o informes anuales están dirigidos a los accionistas<sup>40</sup> y, únicamente dos empresas<sup>41</sup>, inician su respectivo documento con la frase «Estimados / queridos amigos».

En relación con la información económica y fiscal hay que señalar que, si bien es completa –atendiendo a los criterios establecidos en las leyes– y accesible, no siempre es clara, comprensible y en muchas ocasiones es de baja calidad: cuentas anuales sin editar, tamaños de fuentes poco amigables para la consulta o documentos que no permiten la búsqueda de términos, etc. Además, la información suele estar dispersa en diferentes documentos o enlaces en las webs por lo que, en ocasiones, no es fácilmente localizable.

Las conclusiones más destacables por área analizada son:

### Cuestiones generales

1. Las cuestiones fiscales no forman parte de las preocupaciones de las empresas: solo en un caso (2,86%) la declaración corporativa recoge alguna referencia a los temas tributarios y solo hay dos ejemplos de códigos de conducta (5,51%) que mencionen concretamente el cumplimiento de los marcos regulatorios en materia fiscal.
2. Casi la mitad (48,57%) de las empresas no ha suscrito el “Código de Buenas Prácticas Tributarias” ni pertenecen al Foro de Grandes Empresas de la AEAT, las principales iniciativas de la administración tributaria para promocionar una relación cooperativa con las empresas. Además, la mitad de las empresas que sí han suscrito estas iniciativas no lo comunican en sus webs o en otros documentos.
3. Solo siete empresas (20%) manifiestan expresamente la adhesión y el cumplimiento con lo establecido en las “Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales”.
4. El mismo porcentaje se aplica para las empresas que informan con detalle sobre sus impactos económicos locales y que señalan el pago de impuestos como un elemento destacable.

### Información fiscal

5. Aunque la información económica-financiera está siempre disponible en la web, no en todos los casos es fácil su consulta. Los documentos sin editar que no permiten la búsqueda de palabras dificultan mucho la consulta y el análisis, dada la extensión y la complejidad de la información que en ellos se desglosa:

6. Solo el 11% de las empresas informa con cierto desglose de detalle sobre los impuestos pagados en los países en los que operan, y solo una empresa publica un documento *ad hoc* sobre su contribución fiscal. Sobre las subvenciones recibidas no suele haber ninguna información detallada.
7. El 100% de las empresas no da detalles –naturaleza y cuantía– de los litigios fiscales que mantiene con las distintas administraciones tributarias con las que se relaciona.

#### **Paraísos fiscales, blanqueo de capitales y sistemas de denuncia**

8. En esta área las tasas de cumplimiento son muy pobres ya que 27 empresas (77%) no dan ninguna información sobre su presencia en territorios *off-shore*, 25 empresas (71,43%) no informan sobre sus políticas y procedimientos establecidos para luchar contra el blanqueo de capitales, y 14 empresas (40%) no cuentan con canales de denuncia, abiertos a todas las partes interesadas, sobre comportamientos contrarios a la ética

#### **Auditoría**

9. El 66% de las empresas no identifica la compañía que realiza la auditoría de cuentas y todavía hay muchas compañías del Ibex 35 que no cumplen la práctica de elaborar un informe de la comisión de auditoría. Además, 25 empresas (71%) no informan sobre las medidas adoptadas para garantizar la independencia y rotación del auditor.

### **Recomendaciones**

1. Las empresas deberían mostrar una mayor sensibilidad e interés por las cuestiones fiscales haciendo mención en las declaraciones corporativas de sus compromisos en ese sentido e incluyendo en los códigos de ética cláusulas de cumplimiento expreso con los marcos legislativos tributarios aplicables.
2. La información fiscal constituye un contenido muy relevante de la información económica y debe comunicarse de una manera visible, comprensible y completa. Sería muy recomendable que las empresas adoptaran la práctica de elaborar un documento *ad hoc*, desarrollar una sección específica en su web o añadir una sección especial en sus informes de sostenibilidad que incluya la información relevante sobre la responsabilidad fiscal o, como mínimo, con la información tributaria desglosada por país y los principales posicionamientos en materia de responsabilidad fiscal.
3. El papel de líderes económico que juegan las empresas del Ibex 35 debe también traducirse en un liderazgo ético y responsable, por lo que sería muy aconsejable que todas las empresas suscribieran el “Código de Buenas Prácticas Tributarias” de la AEAT y se adhirieran al Foro de Grandes Empresas.
4. Como muestra de la consistencia en la información reportada, las empresas deberían incluir el pago de los impuestos entre las cuestiones relativas a los impactos económicos locales, facilitando datos cuantitativos detallados por país.
5. Dada la relevancia que el mercado exterior y la actividad internacional tienen en muchas de las empresas analizadas, sería conveniente que estas adoptaran una serie de medidas como:

- Suscripción y el cumplimiento con lo establecido en las “Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales”.
  - Proporcionar una información más clara, detallada y transparente sobre su presencia en paraísos fiscales –localizaciones, actividades y volúmenes de negocio– y sobre sus perspectivas de permanencia en dichos territorios.
  - Establecer, si no existen, e informar sobre las políticas y procedimientos en materia de
- lucha contra el blanqueo de capitales en su esfera de actividad.
6. La auditoría es un área de gran importancia, por lo que se recomienda que las empresas cumplan con la práctica de elaborar y publicar el informe de la comisión de auditoría y que faciliten información sobre las políticas establecidas para garantizar la independencia y la rotación de la firma.

- 1 Se entiende por Responsabilidad Fiscal Corporativa el “comportamiento de la empresa escrupulosamente cumplidor con los deberes fiscales, que no busca minimizar el pago de impuestos mediante una planificación fiscal agresiva o el uso de regímenes *off-shore*”. RUIZ GARIJO, M. “Más de diez años de Responsabilidad Social Empresarial. ¿Para cuándo su regulación jurídica y el establecimiento de incentivos fiscales?”. *Revista Vasca de Economía Social-Gizarte Ekonomia Euskal Aldizkaria, GEZKI*, 2011, núm. 7, págs. 29-49.
- 2 <http://www.icij.org/project/luxembourg-leaks>
- 3 <http://www.elconfidencial.com/tags/economia/auditoria-8171/>
- 4 *Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2012*. Instituto de Estudios Fiscales, doc. núm. 21/2013, pág. 35 y ss.
- 5 [http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos\\_trabajo/2013\\_21.pdf](http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2013_21.pdf)
- 6 Entrevista a Carlos Cruzado en *Actualidad Gestha*, núm. 255, 14, mayo, 2012; disponible en <http://gestha.es/?seccion=actualidad&num=255>
- 7 <http://www.ibtimes.co.uk/uk-uncut-takes-hmrc-court-270046>
- 8 “The openness revolution”, *The Economist*, 13, diciembre, 2014. <http://www.economist.com/news/business/21636070-multinationals-are-forced-reveal-more-about-themselves-where-should-limits>
- 9 ActionAid. *Tax responsibility. The business case for making tax a corporate responsibility issue*. Julio, 2011. LANIS, R.; RICHARDSON, G. “Corporate social responsibility and tax aggressiveness: An empirical analysis”. *Journal of Accounting and Public Policy*. 2011, vol. 31, núm. 1, págs. 86-108. VAZQUEZ, Orencio, et alii. *La Responsabilidad Social Corporativa en las Memorias Anuales de las empresas del Ibex-35. Análisis del ejercicio 2012*. Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa. Mayo 2014.
- 10 Bankia, *Informe BFA-Bankia*, año 1, 2013, pág. 8.
- 11 Acciona, *Código de Conducta*, artículo 4.1, pág. 7.
- 12 Iberdrola, *Política de Buenas prácticas tributarias*, 13/12/11, pag.3.
- 13 [http://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Contenidos\\_Comunes/La\\_Agencia\\_Tributaria/Segmentos\\_Usuarios/Empresas\\_y\\_profesionales/Foro\\_grandes\\_empresas/Empresas\\_adheridas\\_web.pdf](http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Segmentos_Usuarios/Empresas_y_profesionales/Foro_grandes_empresas/Empresas_adheridas_web.pdf)
- 14 Caixabank, *Memoria Anual 2013*, pág. 114.
- 15 Gas Natural, *Informe de Responsabilidad Corporativa 2013*, pág. 222.
- 16 Iberdrola, *Informe de Sostenibilidad 2013*, pág. 69, con datos ampliados en el documento de anexos *Información complementaria del informe de sostenibilidad 2013*, pág. 12. También en Informe Integrado, abril, 2014, pag. 61.
- 17 Indra, *Informe Anual 2013*, págs. 69 y 73.
- 18 Red Eléctrica Corporación, *Informe de Responsabilidad Corporativa 2013*, pág. 63 y 64.
- 19 Telefónica, *Informe de Sostenibilidad Corporativa 2013*, págs. 16-21.
- 20 BBVA, *Información de Responsabilidad Corporativa 2013*, pág. 16
- 21 Abengoa, *Informe Anual, Responsabilidad Social Corporativa*, Tomo 2, 2013, pág. 179.
- 22 Repsol, *Informe de Responsabilidad Corporativa 2013*, pag. 109.
- 23 <http://www.rcysostenibilidad.telefonica.com/gestion-responsable/posicionamiento/impuestos/#.VF-kGSiyLAI>
- 24 Telefónica, *Informe de Sostenibilidad Corporativa 2013*, pags. 20 y 21.
- 25 Bankia, *Informe de auditoría. Cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2013*, pags. 149-153.
- 26 Repsol, *Cuentas Anuales Consolidadas, Informe de Gestión Consolidado, Informe Anual de Gobierno Corporativo 2013*, pags. 96-97.
- 27 BBVA, *Cuentas anuales consolidadas, informe de gestión e informe de auditoría correspondientes al ejercicio anual 2013*, pags. 35-36.
- 28 Gamesa, *Informe Anual 2013*, pag. 283.
- 29 Gas Natural Fenosa, *Informe de Responsabilidad Corporativa 2013*, pag. 222.
- 30 Iberdrola, *Informe de Sostenibilidad 2013*, pag. 37.
- 31 Indra, *Informe Anual 2013*, pags. 58-59.
- 32 Repsol, *Informe de Responsabilidad Corporativa 2013*, pags. 109-110.
- 33 Banco de Santander, *Código de Conducta*, Capítulo IX, art. 44, “Establecimientos en países o territorios calificados como paraíso fiscal”, pag. 16.
- 34 Banco de Santander, *Informe de Auditoría y Cuentas Anuales, 2013*, pag. 61.
- 35 Red Eléctrica Corporación, *Código Ético: Valores y Compromisos. 2013*, pag. 18.
- 36 Abengoa, *Informe Anual, Responsabilidad Social Corporativa*, Tomo 2, 2013, pags. 38, 140 y 142.
- 37 La *Foreign Corrupt Practice Act* (Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero) es una ley federal de los EE.UU. promulgada en 1977 que promueve prácticas transparentes en el mercado bursátil y prohíbe a las empresas el pago de sobornos a oficiales de gobiernos y figuras políticas de países extranjeros para lograr sus negocios.
- 38 Iberdrola, *Política para la prevención de delitos y contra el fraude*, última modificación 18/12/2012, 3. Principios de actuación k), pag. 3.
- 39 Sacyr, *Código de conducta*, artículo 6.9. “Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo”, pag. 27, y artículo 8. “Conductas expresamente prohibidas por el Grupo SyV”, pág. 34.
- 40 Sacyr, *Informe Anual Integrado 2013*, págs. 63 y ss.
- 41 Únicamente quince empresas no encabezan la carta del presidente (o del CEO) con la frase “Estimado / distinguido accionista”.
- 42 DIA e Inditex.

# GUÍA DE GOBIERNO XI

## 75 preguntas clave sobre gobierno de fundaciones



Las 75 preguntas clave sobre gobierno de fundaciones contenidas en esta nueva guía de la colección, ofrecen la orientación y criterio necesarios para el buen gobierno del sector fundacional. La XI Guía sobre gobierno resolverá sus dudas en materia de:

- Naturaleza y marco legal
- Misión
- Responsabilidad y funciones del patronato
- Órganos y estructura
- Selección y renovación del patronato
- Evaluación del patronato
- Gestión y captación de fondos
- Conflicto de interés
- Transparencia y rendición de cuentas
- Evaluación de resultados

**24 euros**

Solicítela en [www.compromisoytransparencia.com](http://www.compromisoytransparencia.com)



### Colección “Guías sobre gobierno”

**Nº 1** “Cómo proporcionar luz y calor: misión, foco y resultados”. **Nº 2** “Cómo buscar y mantener un patronato eficaz”. **Nº 3** “Cómo elaborar un código de buen gobierno”. **Nº 4** “Examine su patronato. Luces y sombras”. **Nº 5** “El patronato y la captación de fondos”. **Nº 6** “La misión y el modelo de financiación”. **Nº 7** “Cómo evaluar los resultados de las organizaciones no lucrativas: de las buenas intenciones al impacto”. **Nº 8** “Cómo comunicar la misión”. **Nº 9** “Selección, evaluación y sucesión del director”. **Nº 10** “36 principios de transparencia y buen gobierno”.



Colabore con nosotros: <http://www.compromisoytransparencia.com/corporativo/colabora/>

# **ANEXOS**

**Ranking de transparencia**

EMPRESAS	PUNTOS
Iberdrola	9
BBVA	8
Repsol	6
Bankia	5
Indra	5
Telefónica	5
Abengoa	4
Acciona	4
Banco Santander	4
Gas Natural Fenosa	4
REC	4
ACS	3
Ferrovial	3
IAG	3
Inditex	3
Banco Popular	2
Bankinter	2
Caixabank	2
Gamesa	2
Mapfre	2
OHL	2
Sacyr	2
Abertis	1
Amadeus	1
Arcelor Mittal	1
Banco Sabadell	1
BME	1
Enagás	1
FCC	1
Grifols	1
Jazztel	1
Mediaset	0
Dia	0
Técnicas Reunidas	0
Viscofan	0

CONTRIBUCIÓN Y TRANSPARENCIA

FUNDACIÓN	CUESTIONES GENERALES					INFORMACIÓN FISCAL		FISCALIDAD INTERNACIONAL			AUDITORÍA	
	PRINCIPIOS	CÓDIGO ÉTICO	BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS	DIRECTRICES OCDE	IMPACTO ECONÓMICO	IMPUESTOS OTROS PAÍSES	LITIGIOS PENDIENTES	PARAÍSOS FISCALES	LUCHA BLANQUEO DE DINERO	CANAL ANÓNIMO DE DENUNCIA	AUDITORÍA DE CUENTAS	INDEPENDENCIA
ABENGOA	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
ABERTIS	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
ACCIONA	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
ACS	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
AMADEUS	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
ARCELORMITTAL	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
BANCO POPULAR	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
BANCO SABADELL	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
BANCO SANTANDER	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
BANKIA	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
BANKINTER	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
BBVA	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
BME	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
CAIXABANK	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
DIA	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
ENAGÁS	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
FCC	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
FERROVIAL	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
GAMESA	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
GAS NATURAL FENOSA	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
GRIFOLS	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
IAG (IBERIA)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
IBERDROLA	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
INDITEX	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
INDRA	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
JAZZTEL	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
MAPFRE	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
MEDIASET	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
OHL	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

CONTRIBUCIÓN Y TRANSPARENCIA

FUNDACIÓN	CUESTIONES GENERALES					INFORMACIÓN FISCAL		FISCALIDAD INTERNACIONAL			AUDITORÍA	
	PRINCIPIOS	CÓDIGO ÉTICO	BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS	DIRECTRICES OCDE	IMPACTO ECONÓMICO	IMPUESTOS OTROS PAÍSES	LITIGIOS PENDIENTES	PARAÍOS FISCALES	LUCHA BLANQUEO DE DINERO	CANAL ANÓNIMO DE DENUNCIA	AUDITORÍA DE CUENTAS	INDEPENDENCIA
REC	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
REPSOL	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
SACYR	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
TÉCNICAS REUNIDAS	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
TELFÓNICA	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
VISCOFAN	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
% SI CUMPLE	3%	6%	26%	23%	20%	11%	-	26%	29%	60%	34%	29%
% NO CUMPLE	97%	94%	74%	77%	80%	89%	100%	74%	71%	40%	66%	71%